

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE LA FUENTE**
ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de noviembre de dos mil dieciocho, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 13/18, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto o que no afectan a bajas y altas de crédito de personal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria		Descripción de altas en aplicaciones de gasto	Euros
150	22733	H. PROF. REDACC. DE PROYECTOS-DIR. DE OBRAS	1.000,00
164	60132	CONSTRUCCION DE SEPULTURAS	9.923,12
231	21203	MANTENIMIENTO VIVIENDA TUTELADA	1.157,54
231	21205	MANTENIMIENTO CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	2.116,44
241	20600	RENTING INFORMATICOS TALLER DE EMPLEO	2.500,00
241	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE. TALLER DE EMPLEO	639,55
241	22002	INFORMATICO NO INVENTARIABLE TALLER EMPLEO	500,00
241	22199	OTROS SUMINISTROS TALLER DE EMPLEO	5,00
342	22100	ENERGIA ELECTRICA INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.158,35
412	21000	MANTENIMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS	7.000,00
943	46301	TRANSFERENCIAS CORRIENTES MANCUIFER 24	10.000,00
TOTAL GASTOS.....			40.000,00

Aplicación presupuestaria		Descripción de las bajas o anulación en aplicaciones de gastos	Euros
150	22706	APAREJADOR MUNICIPAL	8.000,00
165	22100	ALUMBRADO PÚBLICO	16.000,00
920	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	14.000,00
920	62600	EQUIPAMIENTO INFORMATICO ADMON. GRAL.	2.000,00
TOTAL BAJA PARCIAL.....			40.000,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villanueva de la Fuente.-La Alcaldesa-Presidenta.

Anuncio número 3471

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>